



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231200009181**

Fecha: 24-01-2023

Pág. 1 de 3

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición de la señora ALBERTO GAONA HERNANDEZ radicada con No 20221120145812 de 9 de diciembre de 2022, se emitió el Oficio No. **20221200121551 de 14 de DICIEMBRE de 2022** y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

Señor

**ALBERTO GAONA HERNANDEZ**

Comisión De Movilidad Localidad De Suba

Calle 146B No 90 - 62 Piso 2

Teléfono: 3107740740

Correo electrónico: [comisionmovilidadlocalidad@gmail.com](mailto:comisionmovilidadlocalidad@gmail.com)

Ciudad

Asunto: En atención a la comunicación DTCL 20223851891051 del Instituto de Desarrollo Urbano con Radicado UAERMV No. 20221120145812 del 9 de diciembre de 2022 - Intervención varios tramos en UPZ Niza, Localidad de Suba.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *solicita intervención en la vía Carrera 59 entre Calle 132 y Calle 133, Calle 133 entre Carrera 59A y Carrera 58C, Carrera 58D entre Calle 127B y Calle 128BBis, Carrera 71A entre Calle 119 y Calle 120 y la Calle 127D entre Carrera 59 y Carrera 58 (...)*” (sic) se informa:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección





**FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN**

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231200009181**

Fecha: 24-01-2023

Pág. 2 de 3

relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

**Localidad:** No. 11 – SUBA // **UPZ:** NIZA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
11008454	KR 59	CL 132	CL 132A	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
11008354	KR 59	CL 132A	CL 133	IN	
11008346	CL 133	KR 58C	KR 59	LO	
11008264	CL 133	KR 59	KR 59A	IN	
11009620	KR 58D	CL 128B	CL 128BBIS	LO	
11010597	KR 71A	CL 119	CL 119A	LO	
11010111	CL 127D	AK 58	TV 59B	IN	

**CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos señalados, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir los mencionados tramos en este momento.

Es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.* Subrayado fuera de texto.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN**

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231200009181**

Fecha: 24-01-2023

Pág. 3 de 3

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Suba, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Copia : Alcaldía Local Suba – Calle 146C Bis No. 91 – 57 (Rad 20221120145812)

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 30/01/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 24/01/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

<b>Documento 20231200009181 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES</b>	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 24-01-2023 12:02:13
<b>Revisó:</b>	DANIEL ANDRES MELO REY - - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - daniel.melo@umv.gov.co
 4e43cf4ae044248241d18c3109e91c143cb8567ec524a84c2abc1a955d893bcc Código de Verificación CV: bdc11 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	